

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO NO. 001-CCS-FGE-2026
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR
A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

LUGAR: Sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

FECHA: miércoles, 4 de febrero de 2026

HORA: 15h00

MODALIDAD: Presencial

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Buenas tardes, pueblo ecuatoriano, señores veedores y miembros de la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Como primera observación con respecto a la veeduría, tengo una observación de los correos que nos han mencionado para las notificaciones. Por favor, que alguien me comente de este tema.

(Intervención del Coordinador Nacional de la Veeduría – Dr. Guaría Gavinesa): Muy buenas tardes, señora presidenta, señoras comisionadas. En mi calidad de coordinador nacional de la veeduría, mi nombre es Dr. Guaría Gavinesa. Les hago llegar un cordial saludo y el deseo de que su trabajo sea fructífero en bien de los intereses del país. Nosotros como veeduría a la fecha tenemos una inquietud respecto a las notificaciones que no nos están llegando. Algunos compañeros me están notificando de que no reciben a tiempo las comunicaciones y esa es una de las razones también. El tiempo de notificación es muy corto. Recién, por ejemplo, a mí me llegó el día de ayer en la tarde, es tiempo muy corto para poder nosotros planificar nuestras actividades profesionales de trabajo. Muchos compañeros son de provincia han querido estar presentes aquí, no han podido por el tiempo muy corto de notificación. Entonces, eso queremos hacerle extensible, señora presidenta, para que ese tipo de cosas nos ayuden corrigiendo y se nos notifique con el mayor tiempo posible para poder llevar un trabajo eficiente. Respecto a los correos, hay compañeros que están indicando que aún no les llega todavía a sus respectivos correos. Muchas gracias.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Muchas gracias. Con respecto a esto, solicito que nos vuelvan a enviar la matriz actualizada de los correos de la veeduría, y también se realizará la respectiva coordinación del tiempo de las sesiones para poder notificarles a la veeduría. Entonces, por favor, considerar actualizar los correos, de esta manera se verá la mejor forma de notificar a los 300 veedores a nivel nacional. Muchas gracias.

Comenzando con esta sesión de trabajo, señor secretario, sírvase proceder con la constatación de la presencia de los Comisionados y la verificación del quórum.

Secretario David Eduardo Soria Tamayo: Con su permiso, señorita presidenta. Un fraterno saludo a la ciudadanía, a los miembros de la Comisión Ciudadana para el concurso de la Fiscalía General del Estado, a los veedores miembros y a cualquier persona que esté visualizando esta reunión mediante los canales oficiales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Procedo a la constatación de asistencia:

- **Cynthia Alexandra Jacho Tipán → Presente**
- **David Eduardo Flores Brandt → Presente**
- **Hugo Vicente Ludeña Eras → Presente**
- **Zoila Amada Echeverría Zambrano → Presente**
- **Cristian Santiago Arpi Tapia → Presente**
- **Wellington Amado Andachi Trujillo → Ausente**
- **Pamela Teresa Garay Mateo → Presente**
- **Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto → Presente**
- **Tayron Michael Valarezo Eras → Presente**
- **Natalia de Jesús Guarnizo Condolo → Presente**

Señorita presidenta, estando presentes nueve miembros de la Comisión Ciudadana de Selección, se puede dar inicio a la sesión de trabajo No. 001 convocada para el día de hoy, 4 de febrero de 2026.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Gracias, señor secretario. Una vez verificado el quórum reglamentario, siendo las 15h00 del 4 de febrero de 2026, declaro legalmente instalada esta reunión. Señor secretario, proceda con la lectura del orden del día señalado en la primera convocatoria.

Secretario David Eduardo Soria Tamayo: Con su permiso, señorita presidenta.

Mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2026-0090-M de 3 de febrero de 2026 se convoca a esta reunión de trabajo. El orden del día es el siguiente:

1. Elaboración y análisis de la propuesta borrador del plan de trabajo y cronograma para el desarrollo del concurso público de méritos y oposición con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Hasta aquí la lectura, señorita presidenta.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Gracias, señor secretario. Conforme al artículo 80 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, se tratarán únicamente los puntos del orden del día.

Señor secretario, proceda con la lectura del punto único.

Secretario David Eduardo Soria Tamayo: Con su permiso, señorita presidenta.

Elaboración y análisis de la propuesta borrador del plan de trabajo y cronograma para el desarrollo del concurso público de méritos y oposición con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Hasta aquí la lectura.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Gracias, señor secretario. De acuerdo con el orden del día, se presentará el proyecto de cronograma estructurado en las cinco fases previstas en el artículo 23 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. El artículo 23 establece las siguientes fases:

1. Fase de convocatoria y postulación.
2. Fase de admisibilidad y reconsideración.
3. Fase de calificación de méritos y recalificación.
4. Fase de escrutinio público e impugnación ciudadana.
5. Fase de oposición y recalificación.

Comisionada Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto: Es importante precisar que, si bien el artículo 75 del Reglamento de Comisiones habla de nuestro período de gestión, debemos fundamentarnos por el artículo 73, numeral 16, del mismo. Dicho numeral nos obliga a cumplir con los plazos y términos establecidos en el reglamento específico para la sustanciación de este concurso, es decir, del Reglamento para Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado

Hasta aquí mi intervención.

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Pido la palabra para una aclaración. El artículo 73 y 75 pertenecen al Reglamento de Comisiones. El numeral 16 del artículo 73 establece que debemos cumplir los plazos del reglamento específico para la elección del Fiscal General. Gracias.

Comisionada Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto: Así es.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Entendido. Agradezco la aclaración. Tomando en cuenta las cinco fases del concurso (artículo 23 del reglamento específico) y el artículo 73, numeral 16, del Reglamento de Comisiones, detallaremos el cronograma correspondiente.

¿Algún Comisionado desea intervenir para presentar y analizar el cronograma de la primera fase: convocatoria y postulación?

Comisionada Pamela Teresa Garay Mateo: Gracias, señorita presidenta. Esta primera fase inicia con la publicación de la convocatoria por el Pleno del CPCCS. Una vez publicada, los postulantes tienen un término de 10 días para presentar sus postulaciones. Los artículos 26 al 29 del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado detallan el contenido de la convocatoria, el formulario único, la declaración juramentada y los documentos que deberán presentar los postulantes.

El artículo 30 especifica que las postulaciones deben presentarse en las oficinas del CPCCS, en las oficinas autorizadas que consten en la convocatoria y en el correo electrónico señalado, dentro del horario establecido. Esa sería la primera fase.

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Señora presidenta, solo para reiterar y que la ciudadanía lo entienda: una vez publicada la convocatoria por el Pleno del CPCCS, los postulantes tienen el término de 10 días para presentar sus postulaciones. Gracias.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Procedemos con la segunda fase: admisibilidad y reconsideración. ¿Algún Comisionado desea exponer sobre esta fase?

Comisionada Zoila Amada Echeverría Zambrano: Con su permiso. Luego de receptada la documentación, inicia la fase de admisibilidad. La Comisión, con apoyo técnico, dispondrá de 10 días término, a partir de la entrega de expedientes por parte de la Secretaría General del CPCCS, para verificar el cumplimiento de requisitos y la inexistencia de prohibiciones e inhabilidades establecidas para el cargo.

Posteriormente, en un término de 3 días, la Comisión aprobará el informe motivado de verificación efectuada a cada uno de los postulantes y emitirá la respectiva resolución de conformidad con lo determinado en el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

Las notificaciones se realizarán por correo electrónico institucional a las direcciones indicadas en la hoja de vida, según el artículo 4 del Reglamento para la Designación del Fiscal. Es importante diferenciar notificación de publicación; estas últimas se harán en la página web y canales oficiales del CPCCS.

En esta fase, la Comisión aplicará el principio de eficacia, verificando la autenticidad de documentos mediante bases de datos públicas y pudiendo solicitar información de oficio a entidades públicas o privadas, entendiendo que el principio de eficacia es una obligación de la administración pública de cumplir objetivos de interés público y producir efectos jurídicos inmediatos.

Los requisitos a constatar incluyen: nacionalidad, con cédula de ciudadanía a través del Registro Civil, y pasaporte, goce de derechos políticos, título de tercer nivel con el registro del SENESCYT, conocimientos en gestión administrativa (certificados), y experiencia de al

menos 10 años en cátedra universitaria o ejercicio profesional en materia penal. Esta experiencia se verificará con certificados laborales (sector público o privado), historial del IESS, o contratos.

Para acreditar el libre ejercicio de la profesión, se revisarán actuaciones procesales (audiencias, sentencias, recursos). La inexistencia de prohibiciones se verificará mediante la declaración juramentada y certificados. Si un postulante no presenta la certificación adecuada, la Comisión podrá verificarlo de oficio, aplicando el principio de eficacia.

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Gracias, señorita presidenta. La explicación es clara. Me permito complementar con lo establecido en los artículos 33 y 34 del reglamento específico, sobre la reconsideración de admisibilidad.

El postulante afectado por una resolución de esta Comisión tendrá el término de 3 días, contados desde la notificación, para solicitar reconsideración. La Comisión resolverá de manera motivada en el término de 5 días, contados desde la entrega de las solicitudes por la Secretaría General.

Las solicitudes de reconsideración se receptorán físicamente en: 1) la Secretaría General del CPCCS, 2) las delegaciones provinciales del CPCCS, o 3) las oficinas consulares del Ecuador. También podrán remitirse digitalmente al correo electrónico señalado. Las oficinas consulares escanearán y remitirán las solicitudes de inmediato al correo designado, enviando los originales en el término de un día.

Las resoluciones de reconsideración se publicarán en el portal web del CPCCS y se notificarán a los postulantes en el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

Cabe señalar que, actualmente, de una matriz de más de 380 correos de veedores, alrededor de ocho no coinciden y rebotan.

Los postulantes con resolución favorable pasarán a la etapa de calificación de méritos. No se admitirán apelaciones contra resoluciones desfavorables de reconsideración.

Haciendo un cálculo desde la recepción de expedientes hasta las resoluciones de reconsideración, tendríamos aproximadamente 24 días término. Luego, la Comisión tiene 2 días para emitir el informe final de admisibilidad y remitirlo al Pleno del CPCCS para su conocimiento, a fin de continuar con la siguiente fase. Sumando esto, serían aproximadamente 37 días término, sin considerar feriados. Es importante tomar en cuenta los días feriados en el cronograma. Hasta aquí mi intervención.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: ¿Los Comisionados tienen observaciones sobre esta exposición de la segunda fase?

Comisionada Pamela Teresa Garay Mateo: Señorita presidenta, pido la palabra. La exposición del Comisionado Flores es clara. Deseo agregar que, para garantizar el derecho de participación de todos los ciudadanos ecuatorianos, el reglamento específico (artículo 30) prevé que los ciudadanos domiciliados en el exterior presenten sus postulaciones en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador. Asimismo, el artículo 25 establece que estas oficinas serán responsables de la difusión de la convocatoria en el exterior.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Gracias. ¿Otras observaciones sobre la segunda fase?

Al no haber más observaciones, procedemos con la tercera fase: calificación de méritos y recalificación. Daré inicio a la exposición.

De acuerdo con el reglamento, la Comisión tiene un término de 10 días para calificar los méritos de los postulantes admitidos. No se podrán valorar documentos extemporáneos.

Concluido este tiempo, en un término de 2 días, la Comisión presentará un informe motivado de las calificaciones y notificará la resolución a los postulantes, quienes podrán solicitar recalificación si se consideran afectados.

Considerando estos tiempos, esta fase tendría una duración aproximada de 15 días término. Respecto a la recalificación, ¿algún Comisionado desea complementar?

Comisionada Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto: Señorita presidenta, como usted indicó, el postulante afectado tendrá 3 días término, desde la notificación, para solicitar recalificación. Las solicitudes se recepcarán físicamente en la Secretaría General, en las delegaciones provinciales u oficinas consulares. No se podrá adjuntar documentación adicional; la recalificación versa únicamente sobre los documentos presentados inicialmente.

La Secretaría General dispondrá de 1 día término para remitir las solicitudes a la Comisión Ciudadana de Selección, la cual tendrá 5 días término para resolver. Finalmente, la Comisión de Selección emitirá un informe final de esta fase en un término de 2 días, que se enviará en un término de 2 días al Pleno del CPCCS para su conocimiento, a fin de que la Comisión Ciudadana de Selección continúe con la siguiente fase del concurso.

Es importante señalar que esta tercera fase contempla 25 días término en total; es importante que al hablar de días término se excluyen sábados, domingos y feriados

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Solo para confirmar, llevamos aproximadamente 80 días término sumando las tres primeras fases. Gracias.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Gracias a los Comisionados. Si no hay más observaciones sobre esta fase, damos paso a la exposición de la cuarta fase: escrutinio público e impugnación ciudadana. ¿Algún Comisionado?

Comisionado Cristian Santiago Arpi Tapia: Agradezco y aplaudo la intervención de los Comisionados y las comisionadas que me han antecedido en la palabra, toda vez de que han sido bastante claros en determinar los términos y básicamente para que la ciudadanía tenga muy en cuenta los términos que establece el reglamento para la continuidad de este concurso con la compañera comisionada Doctora Guarnizo, hemos trabajado en la fase de este concurso que trata exclusivamente el escrutinio público e impugnación. Es una de las fases más importantes del concurso. Esto toda vez que es aquí en esta fase del concurso donde la ciudadanía y las organizaciones sociales tienen el derecho de impugnar a quienes consideren no idóneos para ocupar el cargo de fiscal general. Y esto lo que quiero dejar muy en claro porque el reglamento tiene fases y se tienen que cumplir las fases, Y soy muy enfático en esto porque el escrutinio o la impugnación no se hace en redes sociales, se hace en las fases dentro del concurso. Cuando se abre esta fase, les invitamos a la ciudadanía, les invitamos a los veedores, invitamos a las organizaciones sociales que presenten la impugnación. No esperen que precluya una frase y ahí sí levantemos la voz y digamos, "No, él no estaba, no es idóneo para ocupar el cargo." tuvo la oportunidad de presentar una impugnación, preséntela y tiene que fundamentar en esta en esta fase, señorita presidente y señores Comisionados, existe la convocatoria, es decir, es el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dentro de 3 días contados a partir de la fecha en que finalizó la fase anterior aprobará la convocatoria para escrutinio público, convocatoria que será puesto en conocimiento de todas las personas. Ahora bien, tenemos en el artículo 45 que los ciudadanos y las organizaciones sociales tienen el término de 5 días. Ya lo ha ratificado en varias ocasiones tanto la comisionada Silvana como el Comisionado David. término establece días únicamente laborales, es decir, 5 días laborales para presentar las impugnaciones. Y esto se cuenta a partir de la convocatoria realizada, de la notificación de la convocatoria realizada por el pleno del Consejo, es decir, cinco días laborales en que tienen toda la ciudadanía y las organizaciones sociales para poder verificar quiénes han sido los postulantes que han podido avanzar en las fases del concurso y poder identificar quiénes consideran ustedes con razones fundamentadas. Esto en virtud de que el artículo 46 establece cuáles son las causales específicas de impugnación, es decir, no podemos llegar con cualquier impugnación inventada. Es la normativa quien establece cuáles son las impugnaciones claves: falta de cumplimiento y requisitos legales, falta de probidad e idoneidad, estar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades, haber omitido información relevante para postular al cargo y haber falsificado o alterado documentos para postular al cargo. De igual forma deben tomar muy en cuenta que la impugnación que vayan a presentar debe cumplir también requisitos establecidos en el reglamento. El artículo 47 establece seis requisitos claves para presentar la impugnación. Si no se cumple estos requisitos, en el artículo 48 establece que nosotros como comisión no podemos valorar la impugnación. Si no cumplimos con el reglamento, luego no podemos estar en redes sociales o en la prensa diciendo, "No me tomaron en cuenta." No es así. Si cumplimos con la normativa, todos estamos tranquilos. Los requisitos están en el artículo 47. Dar lectura no creo que sea pertinente en este momento, toda vez que estamos

únicamente realizando el cronograma. El artículo 48, la calificación a trámite de la impugnación ciudadana nos determina que en el término de 2 días contados a partir de la culminación del término para la presentación de las impugnaciones, es la Secretaría General del CPCCS quien tiene que remitir las impugnaciones a esta comisión. Nosotros en el término de dos días conocemos estas impugnaciones. Luego esta comisión hará un análisis de cada una de las impugnaciones y resolverá la admisibilidad de cada una. La admisibilidad ¿con base a qué? A que cumpla con los requisitos tanto de una causal de impugnación y que cumpla los requisitos de las impugnaciones cómo deben ser presentados. Repito, esta parte aquí y lo dice el reglamento y textualmente, no se aceptarán a trámite aquellas impugnaciones que incumplan lo previsto en el artículo 47. Tomar muy en cuenta este tema. La resolución de admisibilidad o inadmisibilidad será notificada las partes conforme lo dispuesto en este reglamento en cada uno de los correos, como ya lo han manifestado los y las comisionadas anteriormente. En el caso de inadmisibilidad se tiene el recurso de apelación ante el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y podrá presentar, una vez notificada la inadmisibilidad, tendrá que presentar en el término de 3 días su recurso de apelación. Las apelaciones se presentarán ante esta comisión y nosotros tenemos el término de un día para remitir a la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana. La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana deberá convocar a una sesión y en mérito de la documentación remitida en el término de 3 días a partir de la notificación. La resolución será adoptada por el pleno de participación ciudadana. El pleno ratificará la inadmisibilidad o dará paso a esta impugnación y esta resolución es única y definitiva de última instancia. Por último, va a existir la notificación y el ejercicio al derecho de la defensa en las impugnaciones. Las impugnaciones que fueron admitidas por la Comisión Ciudadana por esta comisión o por el pleno en el recurso de apelación serán notificadas a los postulantes impugnados por parte de la comisión. Nosotros notificamos a los postulantes en el término de un día a partir de la notificación. Nosotros tenemos que notificar en el término de un día y los postulantes impugnados tendrán el término de 3 días para presentar la contestación a la impugnación. Es decir, todos los postulantes que hayan recibido una impugnación por parte de la ciudadanía o las organizaciones sociales tienen también el derecho de responder a esta impugnación. Tienen 3 días laborables para poder presentar esta impugnación. En la parte de del escrutinio público tenemos más menos 24 días sumados hasta instancia.

Comisionada Natalia de Jesús Guarnizo Condolo: Continuando. Una vez recibidas las contestaciones, la Comisión señalará día y hora para la audiencia pública de escrutinio en un término de 3 días. En esta audiencia única, las partes presentarán sus alegatos. Concluida la audiencia, la Comisión emitirá una resolución en 2 días término.

Contra esta resolución, las partes podrán apelar ante el Pleno del CPCCS dentro de 3 días término (artículo 54). La apelación y documentación original serán remitidas a la Secretaría General en 1 día término, la cual las enviará a la Coordinación General de Asesoría Jurídica. Esta elaborará un informe no vinculante en 3 días término (artículos 53 y 54).

El Pleno del CPCCS, dentro de 2 días término desde la entrega del informe, emitirá la resolución de apelación (artículo 55). Finalmente, en un término de 2 días desde la

notificación de dicha resolución, la Comisión emitirá el informe final de esta fase (artículo 56 del Reglamento para la Designación del Fiscal).

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Permiso, presidenta. Para claridad, en esta fase tenemos: convocatoria (3 días término), presentación de impugnaciones (5 días término), calificación a trámite, apelación de inadmisibilidad, notificación y derecho a defensa, audiencia pública, resolución, apelación de la resolución, e informe final. Sumando, esta fase se tendría alrededor de 45 días término. El total acumulado aproximado: 148 días término.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Gracias. ¿Otras observaciones sobre esta fase?

Comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras: Tenga la bondad. Agradezco las exhaustivas exposiciones. Solo deseo enfatizar, como lo hizo el Comisionado Santiago Arpi, la importancia de respetar los términos y plazos establecidos en el reglamento, el cual está publicado en la web del CPCCS para conocimiento de toda la ciudadanía.

Comisionada Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto: Agregó que es crucial recordar que no se aceptarán solicitudes o documentación presentadas fuera de término o en lugares no señalados. El respeto a los términos es fundamental.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Procedemos con la quinta y última fase: oposición. ¿Algún Comisionado?

Comisionado Tayron Michael Valarezo Eras: Señorita presidenta, colegas. En esta fase, la Comisión deberá trabajar en un plan que permita avanzar de manera óptima. Según el artículo 58, inciso 3, debemos solicitar a la Presidencia del CPCCS las ternas de expertos catedráticos que elaborarán y calificarán las pruebas escrita y oral.

Se seleccionarán 30 expertos: 10 en derecho penal, 5 en técnica de litigación oral, 5 en gestión pública, 5 en derecho constitucional, 2 en derechos humanos y 3 en pedagogía. Aunque el reglamento no fija un plazo para solicitar estas ternas, proponemos un término de 3 días en nuestro plan de trabajo, y que la respuesta nos llegue en 1 día.

Luego, notificaremos los nombres al equipo técnico para verificación de requisitos (3 días término, artículo 58, inciso 4). La Comisión aprobará los nombres en un término de 2 días (artículo 58, inciso 5). Posteriormente, se realizará el sorteo público de los 30 catedráticos con notario (1 día término) y la publicación de sus nombres en la web (1 día término, artículo 58, inciso 6). Los expertos elegirán su tribunal coordinador.

Paralelamente, debemos solicitar al equipo informático el sistema seguro donde los catedráticos cargarán las preguntas y temas, proceso que involucra contratación pública y debe iniciarse con anticipación.

Sobre los plazos específicos de las pruebas, ¿puede continuar el Comisionado Ludeña?

Comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras: Gracias. Es importante aclarar que la Comisión no elabora ni califica las pruebas. Según el reglamento, un equipo de 30 docentes universitarios expertos en las materias mencionadas será responsable.

Este equipo tendrá 5 días término para elaborar un banco de 3.000 preguntas, de opción múltiple (artículo 61, literal a). Luego, dispondrá de 48 horas para cargarlas al sistema oficial (artículo 61, último inciso). Las preguntas se publicarán con 48 horas de anticipación a la prueba (artículo 61, literal h).

La Comisión convocará a rendir la prueba escrita dentro de los 15 días término posteriores al inicio de esta fase (artículo 62, literal a). La prueba se rendirá en un día específico. Los expertos la calificarán y notificarán los resultados el mismo día (artículo 62, literal g). La Comisión notificará a los postulantes en 1 día término (artículo 65).

Los postulantes podrán solicitar recalificación en 3 días término (artículo 66). Los expertos resolverán la admisibilidad y notificarán en 2 días término (artículo 66). La Comisión emitirá el informe final de recalificación en 1 día término y efectuará el llamamiento a la prueba oral en 3 días término (artículo 67).

Hasta la prueba escrita, tendríamos aproximadamente 34 días término en esta fase.

Comisionado Tayron Michael Valarezo Eras: Complemento sobre la prueba oral. Los expertos tendrán 3 días término para elaborar 20 casos hipotéticos (artículo 68, literal a) y 1 día término para cargarlos al sistema (artículo 68). La prueba oral se desarrollará en un día específico (artículo 67). Los casos se publicarán el día siguiente a su carga (artículo 68, literal h). La Comisión notificará y publicará los resultados en 1 día término (artículo 74), y los remitirá de manera vinculante al Pleno del CPCCS en 2 días término (artículo 75). Finalmente, el Pleno posesionará al Fiscal General ante la Asamblea Nacional en 2 días término (artículo 75, inciso 4).

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Pido la palabra para precisar. ¿Hablamos de 35 días entre prueba escrita y oral, o se reduce a 15? Según lo expuesto, esta fase de oposición tendría aproximadamente 30 días término. Sumando al acumulado (148), llegaríamos a unos 178 días término.

Comisionada Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto: Es importante aclarar que los terminos para postulantes y veedores son fijos. Sin embargo, los términos que dependen de la Comisión para resolver podrían variar según el número de postulantes y actividades, pudiendo ser menores o, motivadamente, solicitarse una extensión.

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Para referencia, en los concursos de 2011 y 2017 para Fiscal General hubo 39 y 23 postulantes, respectivamente.

Permítame, señora presidenta, referirme a los artículos 76 y 77 sobre empate y posesión.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: ¿Alguna observación final sobre esta última fase?

Comisionada Pamela Teresa Garay Mateo: Sí, señorita presidenta. Es importante destacar lo establecido en los artículos 63 y 64 del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, los postulantes que no concurran a rendir la prueba escrita u oral en el lugar, día y hora fijados serán descalificados del proceso. Asimismo, recalco que el equipo de catedráticos expertos es quien califica la prueba escrita, y el Tribunal de Calificación (integrado por los expertos catedráticos y un miembro de la Comisión) asigna el puntaje de la prueba oral.

Vicepresidente David Eduardo Flores Brandt: Solo para precisar, los artículos 63 y 64 pertenecen al reglamento específico para la designación. Agrego la exposición de los artículos 76 y 77.

El artículo 76 establece que, de producirse un empate en la calificación final entre dos o más postulantes con el mayor puntaje, el Pleno del CPCCS realizará un sorteo público con notario.

El artículo 77 indica que, proclamados los resultados definitivos, el Pleno del CPCCS remitirá de forma inmediata el nombre de la autoridad seleccionada a la Asamblea Nacional para su posesión.

Ratifico mi apoyo y felicito el liderazgo de la señora presidenta al frente de esta Comisión.

Comisionado Hugo Vicente Ludeña Eras: Gracias, señorita presidenta. Deseo enfatizar lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 72. Los expertos elaborarán 20 casos hipotéticos para la prueba oral (artículo 68). Los tribunales de calificación para esta prueba se integrarán con dos expertos catedráticos y miembro de la Comisión Ciudadana de Selección que lo presidirá (artículo 70).

Los criterios de calificación de la prueba oral son (artículo 72): presentación de la teoría del caso, alegato de apertura, práctica de prueba y objeciones (10 puntos); y alegatos de clausura, demostración del nexo causal, uso de lógica y técnicas de argumentación jurídica (10 puntos). Total: 20 puntos.

Comisionada Zoila Amada Echeverría Zambrano: Dirigiéndome a los veedores presentes: ustedes serán testigos de la transparencia de todas las fases de este proceso, el cual se publicará en las plataformas oficiales del CPCCS. Les solicitamos que, para las pruebas oral y escrita, acrediten su intervención con antelación considerando los espacios disponibles. Su labor de constatación es fundamental.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Agradezco las intervenciones de todos los Comisionados. Las observaciones serán consideradas para la elaboración del cronograma final. Señor secretario, informe si existen más puntos en el orden del día.

Secretario David Eduardo Soria Tamayo: Señorita presidenta, no existen más puntos por tratar hoy.

Presidenta Cynthia Alexandra Jacho Tipán: Al no haber más puntos en el orden del día, siendo las 16h19 del 4 de febrero de 2026, declaro concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos los presentes.

Razón: Para constancia de lo actuado, firma la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el señor David Eduardo Soria Tamayo, secretario de la Comisión, quien certifica la veracidad del contenido de la presente acta.

Cynthia Alexandra Jacho Tipán
PRESIDENTA
CCS-FGE

David Eduardo Soria Tamayo
SECRETARIO
CCS-FGE